# Fuzman, Acto continuo el señor Presidente ordenó al señor Viñas que diese cuenta del resultado de su mision en Manaber perfunidad ventajosisima para pre-

ruestro encargo a la Central, Hallabanso en Madrid e Cordoba, don Enrique Martin; or Cordoba, don Enrique Martin; uel Control et la de Leon; don Inúțil seră deciros que por min cumplimiento á suestros descos of por Zaragoza; don Saturio Luis truciones que some dieran, las relaciones con la Academia

Aivarez, por la provincia de Oviodo; don Manuel Snachez Gentral han quedado solidamente afianzadas y el provecto de l'arconomica de Oviedo; den Manuel Sanchez de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, eljeto capital de mi viaj (AIRAKINATA V AL 20, com de arreglo, com de arreglo, com de arreglo, eljeto capital de arreglo capital de arregl otros varios, profesores aprocialdes à quienes manifeste

Precios de suscricion. Al periódico y á las obras, en Madrid, un mes 6 reales; tres meses en provincias, 18 reales (ó 42 sellos del franqueo); un año en Ultramar, 90 rs. y 100 per otro en el estranjero. A una sola publicación, los dos tercios del precio señalado eu cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

Puntos y medios de suscricion. En Madrid, en la Redaccion, San Roque, 8, bajo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

#### tun bien dispuesto y que asi unos como cobsolice serves of ADVERTENCIAS, non nativalitim confe

en centros donde pudieran desenvolver sus acciones.

nuestros deseos, espuse las enusas que en nuestro concepto

las galerias y cercas levantadas en la Montaña del Princi-

1. Recordamos à nuestros suscritores que no remitiremos ya la entrega de obra correspondiente al mes actual, à los que no se encuentren corriente en sus pagos.

2. Habiendo de empezar en mayo próximo la publicacion del Tratado de las enfermedades de los grandes rumiantes por M. Lafore; y siendo muchos los suscritores que nos han manifestado su deseo de quedar abonados á todo lo que se de á luz; con el objeto de evitarles molestias, consideramos suscritos á dicha obra (sín necesidad de aviso alguno por su parte) à todos los que actualmente lo están al periódico y á la Putología de Rainard á la vez .- Los que no quieran ser incluidos entre ellos, tendrán la bondad de avisarlo con la brevedad posible á esta Redaccion, para evitarnos y evitarse trastornos.

3. En este número vuelve á continuar la publicacion del Ensavo cuínico. El precio de las 144 páginas de dicho Ensavo, que aparecieron en 1857, es 10 reales para los nuevos suscritores. Il y unriot si sono paralhom is helder soils on of other notation E. F. GALLEGO.

personal de las escuelas y a la distribución de asignaturas

#### ACADEMIA CENTRAL ESPANOLA DE VETERINARIA. def senor don Martin Grande, er anadid un eurse de fran-

materias e<del>n ellas comprendidas.</del>
En el capitulo segundo, que trata de los alumnos.

ces, adicion oportunistma, aloudida la ventaja que nos llo-- sim 196 SESION DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1857. O SEL LIST

mo titulo, que conceder previa aposicion, plazas pensionaour a obern Presidencia de D. Martin Grande.

Se abrió à las 71/2 con asistencia de los señores Grande, Ortego, Muñoz, Gallego, Tellez, Garcia (P. D.),

cion de sucesos barlo gratos para esta corporacion y para Roca, Bosque, Perez Bustos, Hidalgo, Muñoz (M.), Montenegro y Llorente. Se leyó el acta de la anterior que fué tando ton altos objetos. En la esposicion de Agabadorque

arreglo por nosolnos formulado, debo kacen men-

formar mas, en armonia con los intereses de la clase, morced

Fueron propuestos y admitidos sócios de número los senores don Leon de Castro, veterinario de primera clase, residente en Villarrobledo; don Juan Monasterio, residente en Ugena, provincia de Toledo; don Manuel Parra, en Galapagar, provincia de Madrid; los veterinarios militares don Manuel Sanchez Pastor, don Felipe Revilla, don José Colchero, don Joaquin Ramirez, don Manuel Olivas y don Sebastian Lozano; el de segunda clase don Juan Martinez, residente en Llerena, y don Vicente Miguel en la Habana.

La comisión nombrada para presentar el dictamen pedido por la Asociacion de ganaderos sobre la enfermedad Comalia del ganado lanar, leyó el redactado por el secretario de la misma don Francisco Ortego y Navas. Concluida la lectura, la Academia se conformó con él en todas sus partes, y acordó que se remita a su destino. O ob soltamiles of

Con lo que se concluyó el acto: de todo lo que yo el infrascrito secretario certificoles a adud sup obagell sun

ong soid, egolles) y xollo Ramon Leorente Lazaro. sente à los señeres den Vartin Grande y den Ramon Ele-

### sagundo de la tientral, la comision que à su lado me lleva-ACADEMIA ESPAÑOLA DE VETERINARIA

-neosidente el primero y secretario el

nobed and 1900 SUCURSAL BARCELONESA! So someon toll que fui portador.

ocuparse con di -29 6 19 11 Sesion del 13 de noviembre de 1857.

roso gimado de Presidencia de D. José Revascall, not

Abierta á las diez de la mañana con asistencia de los señores Revascall, Darder, Viñas, Presta, Reventós, Torrella, Marti, Rivera, Roca, y el infrascrito, después de leida y aprobada el acta de la anterior, fué propuesto socio de número el profesor veterinario de 1.ª clase D. Nicolas Guzman. Acto contínuo el señor Presidente ordenó al señor Viñas que diese cuenta del resultado de su mision en Madrid, y dija:

El señar Viñas: Señores: después de concluida la mision que tuvisteis á bien confiarme, eumple a mi deber manifestaros el resultado que ella ha tenido, y me congratulo en estremo de poderos anunciar que llena nuestras esperanzas.

Inútil será deciros que por mi parte ne procurado dar cumplimiento á vuestros deseos y que, siguiendo las instruciones que se me dieran, las relaciones con la Academia Central han quedado sólidamente afianzadas y el proyecto de arreglo, objeto capital de mi viaje, ha pasado á nueva forma, mas en armonia con los intereses de la clase, merced al sano criterio de los sócios de aquella corporacion, llamados á informar sobre él, y gracias a la buena apreciacion que tanto de él como del informe de la comision hicieron los academicos de la misma.

- Aqui, señores, y antes de presentar las enmiendas puestas por la Academia de Madrid y por mi aceptadas al provecto de arreglo por nosotros formulado, debo hacer mencion de sucesos harto gratos para esta corporacion y para la clase en general, sucesos que no podrá olvidar facilmente el que como yo se haya visto en vuelto en ellos representando tan altos objetos. En la esposicion de Agricultura, como en la Academia Central, la representacion de esta Academia ha sido bien acogida; y todos los veterinarios residentes en Madrid, ora en medio de sus funciones oficiales, ora en reuniones/ particulares, nunca han negado oidos à las peliciones que en xuestro nombre les he dirigido, y en todos helpodido comprender el buen desco y la grande solicitud con que han procurado corresponder a mis insinuaciociones. Por la que à mi en particular toca, no es asunto de que della tratarse en este sitio, pero no quiero pasar en silencio lo muy reconocido que estoy à la buena acogida que he merecido de aquellos profesores, ni dejar de rendirles en momento tan solemne el tributo de mi eterna gratitud. Recibanle, pues, esos señores como testimonio público de cuanto aprecia sus obsequios quien no puede en este instante estimarlos de otro modo que mas valga un obriose y set.

Entrando ahora en los detalles de mi-comision; os diré que llegado que hube à Madrid y puéstome de acuerdo con nuestros consócios los señores Tellez y Gallego, hice presente à los señores don Martin Grande y don Ramon Llorente y Lázaro, vice-presidente el primero y secretario el segundo de la Central, la comision que à su lado me llevaba; y ambos á dos á peticion mia estuvieron conformes en el pronto despacho de mi encargo. Había no obstante en aquellos momentos dificultades grandes que vencer para poder ocuparse con desahogo de la cuestion de que fui portador. Don Martin Grande y don Julian Soto se hallaban en la esposicion constantemente al frente del numeroso ganado de S. M. Don Nicolas Casas no sosegaba ni un instante, pues como individuo del jurado trabajó en sus comisiones sin descanso mientras duro la esposicion del ganado y aun muchos dias después: don Martin Nuñez, don Juan Tellez, don José Quiroga y otros profesores, unos en comisiones de ja Academia, otros por la Sociedad económica y por otras corporaciones, estaban en continuo movimiento recoriendo las galerías y cercas levantadas en la Montaña del Príncipe Pio.

Por todas estas causas hubieran sido quizás las sesiones académicas poco concurridas, y ellas fueron las que tuvieron en cuenta los señores Grande y Llorente cuando apla-zaron mi recepción hasta unos días después. A no haber sido esto, ofrecíase una oportunidad ventajosísima para presentar vuestro encargo à la Central. Hallabanse en Madrid el director de la Escuela de Córdoba, don Enrique Martin; Don Manuel Ruiz y Herrero, catedrático de la de Leon ; don Manuel Casas, comisionado por Zaragoza; don Saturio Luis Alvarez, por la provincia de Oviedo; don Manuel Sanchez Moreno, don Antonio Seco, don Lucas Antonio Ubeda y otros varios, profesores apreciables á quienes manifesté nuestros deseos, espuse las causas que en nuestro concepto perjudicaban á la clase veterinaria é indiqueles cuánta sería la satisfaccion de esta Academia al verlos ocupados en el examen de una obra de tan dificil ejecucion. Todos estaban dispuestos a secundar mis insinuaciones, y así lo hubieran hecho sin duda a no transcurrir tanto tiempo, y a no llamarles otras ocupaciones lejos de la capital. Sin embargo, puedo deciros, señores que el espiritu de esos profesores se halfa tan bien dispuesto como el que mas, y que así unos como otros militarian con el mismo afan vuestro á verse colocados en centros donde pudieran desenvolver sus acciones.

Los ánimos de los veterinarios suspiran por la reforma, y reforma tan radical como sea posible; y esta disposicion de ánimo, generalizada como está, ha de hacer mas aplicable y fractifera la reforma misma.

La Academia Central acordo reunirse el 6 de octubre para recibir el encargo que me hicisteis, y en la sesión de este dia se dignó oir la lectura del proyecto en su totalidad y resolvió que, sin prejuzgar la cuestion, se os diera un volo de gracias. Nombrose una comisión para que informase sobre él, y esta comisión, á la que se llamó á don Nicolas Casas y mas tarde á don Tomás Pardo, la constituian los señores Grande, Llorente, Tellez, Gallego, Quiroga, Ortego y Montenegro. Al buen celo de estos señores y á su elevada ilustración se debe el pronto término de mi encargo, pues no escasearon medio para conseguirlo, ya repitiendo con frecuencia las sesiones, ya razonando en ellas con esquisito tino.

- En el examen del capitulo primero, que trata de la enseñanza en las escuelas de Veterinaria, estuvo conforme con nuestro pensamiento la comision, si bien introdujo algunas modificaciones de forma y estilo dignas de senapreciadas. Estas modificaciones se hicieron en lo que dice relacion al personal de las escuelas y à la distribucion de asignaturas y materias en ellas comprendidas.

En el capítulo segundo, que trata de los alumnos, á mas de los preliminares reclamados por mosotros, á propuesta del señor don Martin Grande, se añadió un curso de francés, adicion oportunisima, atendida la ventaja que nos llevan las escuelas del vecino imperio. El artículo 11 del mismo título, que concede, prévia oposicion, plazas pensionadas à los alumnos de 2.º, 3.º y 4.º año, fue reformado à propuesta de don Ramon Llorente, limitando la concesion a los alumnos de 4.º año por ser así el beneficio de la pension, amque mas corto, estenso à mayor número.

El capitulo tercero, en que proponiames la creacion de escuelas de herradores en las capitales de provincia, se modificó por completo, quedando de el unicamente en pie la admision de herradores à revalida. La creacion de tantas escuelas de herradores, segun el sentir de la comision, aun cuando por de pronto hubiese facilitado posiciones, en mas o menos ventajosas para los veterinarios llamados a ejercer el cargo de profesores en esas escuelas, hubiera sido mas tarde ó mas temprano el suicidio de la Veterinaria; pues si de una parte se alestaban de alumnos las escuelas de herradores, de otra debia sentirse su falta en las de Veterinaria quy la misma instruccion escolástica dada a los herradores, lejos de serles mas provechosa para ejercer con acierto el arte de herrar, los pondria en la senda de la intrusion, de donde seria dificil apartarlos moralmente, si a mas de sus antecedentes escolares, pudieran manifestar un real despacho con' que cohonestar ante la ignerancia su intrusion. De aqui nuevas categorias, nuevas dudas y nuevos males sobre los muchos que nos agovian. Por eso opino la comision por admitir à revalida de herradores à los prácticos en este arte que hubiesen ejercido por espació delseis avos al lado de profesores veterinarios, prévia matricula renovada anualmente en los registros de la subdelegación correspondiente y pago de 500 rs.vn. por derechos de licencia, que espedira el Inspector general de Veterinaria il eles ob nois

En el título 2.º capítulo quinto, que trata de las clases y atribuciones de los veterinarios, se sustituyó al título de veterinarios agrónomos el de profesores en veterinaria y zootecnia como de mas gentina significación; y en lo que dice relación à las atribuciones, se amplió el articulo señalando como tales, además de las indicadas en el art. 31, todos los destinos públicos subvencionados por el Estado, las provincias y municipalidades y los puramente honoriticos facultativos dados por el gobierno ó por sus delegados o iciales. Tambien juzgo prudente la comisión aumentar hasta 1,500 rs. los derechos de título que nosotros habian mos acordado fuesen 1,300.

En el capítulo sesto y al entrar en el estudio de los mas convenientes medios de fusion con las revalidas, se adoptó la refundicion en una sola clase de las tres conocidas con los nombres de primera, profesores veterinarios puros y profesores de veterinaria y zoolecnia, sin requisilos ningunos y hasta sin indispensable cambio de titulo. Se estableció igualmente que los veterinarios de segunda clase procedentes de las escuelas subalternas ó provinciales, paedan optar al título de profesores en veterinaria, ó sean las de cuatro años creados por el real decreto de 14 de o tubre próximo pasado, mediante una memoria y pago de 300 rs., después de cuatro años de práctica; y al de profesores en veterinaria y zootecnia, despues de dos años de estudio en las escuelas nuevamente organizadas y pago de los derechos de matriculas, examen y titulo. Que los veterinarios do segunda clase, que lo son por examen puedan ser profesores en veterinaria; despues de cuatro años de práctica, presentando una memoria y satisfacien+ do, como los anteriores, 300 rs. por derechos de título.

Que los albéitares y albéitares heradores puedan ascender à la categoria de profesores en veterinaria, despues de diez y seis años de practica, mediante un examen en las escuelas de veterinaria y pagoide 800 respor espedición del nuevo titulo pero quedando para sestas dos últimas clases otro ascenso que el indicado situa ossos sup soferiras sob

ob En sel titulo 3.º capitulo sétimo que se ocupa de las plazas titulares, se suprimieron los partidos mistos como de difícil y casi imposible aplicación en veterinaria; y al art. 47 que, establece dos profesores en un mismo partido, se añadió que al efecto deberá dividirse la población en dos zonas; momentan sel sobiadas m y lamina la obibad.

En el capitulo décimo art. 70 se consignó que los nombramientos de los inspectores de carnes y plazuelas procediesen de los gobernadores de provincia y no de las autoridades locales, conforme se designaba en el proyecto. Al llegar à este capitulo-fué donde la comision estimo prudente llamar adon Tomás Pardo, quien al concepto de profesor acreditado, añade el ser inspector de carnes mas, antiguo en la casa-matadero de Madrid, para que ilustrase esta question, que como conoceis casi todos, es de las mas espinosas de cuantas abraza el proyecto, Felizmente para el mejor éxito de nuestros trabajos, pasa en Madrid lo mismo que en todos dos puntos donde hay profesores veterinarios al frente de los mataderos, y la diaria esperiencia del señor, Pardou exactamente conforme à la que dictó los capitulos que sobre este ramo se consignaron en el proyecto, no podia influir en el animo de la comision de distinta manera a la que tuvisteis en cuenta al sentarlos en el proyecto mismo. Este capítulo se amplió mas, estableciendo inspectores de plazuelas, tantos en número, cuantos sean los de mataderos, con sueldos iguales unos y atros destinos, y considerando como de entrada los de plazuelas y de ascenso los de mataderos. A estos destinos como a los de titulares de los pueblos podrán optar, todos; los profesores en veterinaria y zooctenia, ya pertenezcan a la provincia donde la vacante Vo se levanto por vez primeranto an abiena se ustaixa

hic contactones sucesivas. En seguida se dió principio al poseo, que fue admentando por grados; y à los dos meses la curacion era completisina, habiendo la estremidad recobrado sus aplomos ADITUS PARST Y AIDOJOTAS.

Insuficiencia del liquido igneo de Cabaret y del fuego en un caso de sobretendon. - Tenotomia doble. - Curacion.

En una mula de don Mariano Vena, de esta vecindad, negra, siete años, cuatro dedos, temperamento sanguineo-muscular, de muy huena constitución, y destinada á la labranza, que á mediados del año 1836 presentó un sobretendon en la estremidad torácica izquierda, se habian ya apurado infructuosamente todos los recursos farmacológiscos y hasta seis botellas del líquido igneo de Cabaret, Recurrióse después al cauterio actual; y tampoco hastó á gontener los progresos de la afección; siguiendo esta en su desarrollo, hasta dar lugar á una fuerte retracción en los tejidos tendinosos, presentándose una emballestadura de las de primer grado, pues que el animal tocaba con la corona en el terreno, en términos de no poder prestar servició alguno.

viendola su dueño en tal estado la solto abandonada con las demás caballerías; y por último y en razon de que ni aun seguir al gadado podia, determino sacrificarla.

tus escuelas do her-

lob You no obstante; lamentando que un animal del tanto mérito sufriera esa suerte , privando á su dueño de los grandes servicios que acaso pudiera todavia rendir o propuse o y fué aceptado, practicar la tenotomia ó sección de los tendones retraidos, obilimi sol no reinitimos as

En la mañana del dia 11 de octubre de 1857, ejecuté la operación, dando principio por preparar convenientemente el casco, disponiendo una herradura adecuada, is se

Tendido el animal y mantenidos los instrumentos que habia de usar en una vasija con agua caliente, para aproximar su temperatura à la de los tejidos y causar menos estimulo, puse al descubierto el tendon perforante, le aislé é hice su seccion por completo os omnolac

Notábase aun la estremidad un tanto retraida; y esta circunstancia me hizo sospechar si la retraccion partiria del tendon perforado. Reconocilo asi efectivamente; y practique tambien su sección por los mismos medios que en el anterior. -- Acto continuo, se alargó la estremidad, inclinandose el menudillo a su parte posterior, y separandose los estremos de los tendones divididos como unos cuatro traveses de dedo, quedando, finalmente, el remo en su ente de los matafleros, y la diaria espeniamión noissarib

Reunidos los bordes de la herida, aplique sobre ella una planchuela de estopa fina empapada en una mezcla, por partes iguales, de trementina, aceite alcanforado y belladona : sujeto todo con un vendaje ; remojando el apósito después con agua clorurada; y haciendo aplicaciones de una disolucion de arcilla con vinagre en las partes superiores de la estremidad. à fin de impedir el aflujo de liquidos hacia el sitio de la operacion. Se observó además un buen régimen dietético y refrescante; y los fenómenos inflamatorios fueron de este modo tan insignificantes, que la herida se halló cicatrizada á los veinte dias.

No se levantó por vez primera el apósito hasta que hubieron transcurrido cinco días, y cada tres o cuatro en las curaciones sucesivas. En seguida se dió principio al paseo, que fué aumentando por grados ; y á los dos meses la curacion era completisima, habiendo la estremidad recobrado sus aplomos.

Dueñas y enero 12 de 1858.

MANDEL CABALLERO. domia doble. - Caracion.

#### babeiner des ACTOS OFICIALES, alum anu al negra, siele-años, cuatro de<u>dos</u>, lemperamento sanguineo-

# of all a chantle MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: En vista del espediente instruido en esa Direccion general, acerca de si convendria que los reconocimientos de caballerías á su introduccion en el reino por las aduanas de la frontera se practicase por los vistas de las mismas, o por veterinarios nombrados al efecto; S. M. conformándose con lo informado por la sección de Hacienda del Consejo real y con lo propuesto por V. I., se ha dignado resolver que los espresados reconocimientos se continúen haciendo por los veterinarios o albéitares que nombre esa Direccion general, los ruales solo cobrarán un real de derechos de reconocimiento por cada cabeza de ganado caballar, mular o asnal, cualquiera que sea la aduana por donde se verifique el despacho.

De real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1858.—Ocaña.— Sr. director general de Aduanas y Aranceles.

Por copia de la Gaceta, L. F. GALLEGO.

### raderes, de etra debi OLDAUNA en las de Veterina

Patologia y terapéutica especiales de tos grandes rumiantes, por M. Lafore; traducida y adicionada por don Gerônimo Darder.

Se publicará por entregas mensuales de 48 pag en 4.°; y apareciendo la primera en el próximo mes de mayo. Precio por suscricion, 4 rs. cada entrega, tanto en Madrid como en Provincias. Para los suscritores á La Veternaria Española, 2 rs. cada entrega, ó sea, 6 rs. al mes por los numeros correspondientes del periodico y una entrega de la obra.—A los señores que han tenido opcion à la rehaja de una tercera parte en el precio de la Patología yTerapéutica generales de M. Rainard, se les considera con igual dere-cho respecto à la Patologia de M. Lafore; cuya rehaja les sera tenida en cuenta en el último tercio de la publicacion, avisandose oportunamente cuando llegue el caso.

Habiamos pensado diferir por algun tiempo la publica-cion de este trabajo, para dar lugar en nuestra Biblioteca a una importante produccion que estamos preparando. Mas las continuas instancias de muchos señores suscritores y amigos, que aprecian en todo su valor la concienzada obra de M. Lafore, así como el sano criterio y profunda ciencia de su traductor y adicionador, el señor Darder, nos han hecho desistir de nuestro primer intento.

De cualquier modo, nosotros hemos resuelto, y así lo haremos, publicar sucesivamente las obras mas utiles, mas

naremos, punicar sucesivamente las obras mas tenes, mas necesarias à nuestra profesion; dândolas à luz sin mutila-ciones de ningun género, sin compendiarlas (porque una série de compendios basta para matar una ciencia): antes bien ampliando cuanto sea posible las doctrinas, y conciliando siempre los intereses de nuestros suscritores con nada mas que el sostenimiento de la empresa.

A los profesores que con una impaciencia laudable, nos manifiestan deseos de que las publicaciones aparezcan con mayor rapidez, debeu os suplicarles que se resignen con la marcha un tanto lenta de la empresa, siquiera sea teniendo presente que no todos los suscritores se hallan en disposi-ción de aumentar sus sacrificios pecuniarios, para dar un impulso creciente a la aparición de trabajos científicos. Esto, Impuiso creciente a la aparición de trabajos científicos. Esto, prescindiendo de que, gracias a la combinación puesta en práctica, son tres las obras que tenemos en publicación constante entre el Periópico y la Bibliofeca, saliendo á luz mensualmente 96 paginas de impresión.

Sin embargo, ese impulso de que hemos hablado, se hará notar en un dia, tal vez no muy lejano; pero de manera que sea unicamente de la empresa el capital comprometido e entences podremos satisfacer á lodas las exigencias.

tido q entonces podremos satisfacer a todas las exigencias.

to non coparad. R. Cantro anos de practica; y al de

## ERRATA IMPORTANTE. 109 korasolora

En el número 20 de este periódico, al final del artículo «DOCUMENTOS ACADÉMICOS» en donde dice «/Se continuara)» debe leerse : «Geronimo Darber ; José Revascall; MIGUEL VINAS Y MARTI, n = Es la conclusion del dictamen a que dicho artículo se refiere.

Editor responsable, José Quiroga.

MADRID , 1858. - Imprenta de Beltran y Viñas. ent no nomazo Calle de la Estrella, núm d 7 com sios y soils